



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Consejo Superior

ACUERDO

No. 02

(30 de enero de 2007)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA PARCIALMENTE EL ACUERDO 15 DE 2006
SOBRE ESTUDIOS DE POSTGRADO.**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en
uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 15 de 2006 se expidieron normas para la reglamentación de los estudios de postgrado en la universidad.

Que el H. Consejo Académico recomendó modificar el artículo 4 del mencionado acuerdo en el sentido de adicionar un párrafo que precise el caso de las especializaciones médico quirúrgicas.

Que el H. Consejo Superior en sesión del 30 de enero de 2007, aprobó dicha solicitud.

Que se requiere expedir el acto administrativo que contenga esta decisión.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el artículo 4 del Acuerdo 15 de 2006, con un párrafo nuevo así:

“Párrafo 2: Para las especializaciones médicas y quirúrgicas, el número de créditos académicos tendrá un rango entre 80 y 200 créditos, conforme al número de semestres académicos de cada especialización.”

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los treinta (30) de enero de dos mil siete.


TATIANA OLARTE BARRERA
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

7-3-07 HMBAD